

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

SE PUBLICA TODOS LOS LÚNES.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario
D. VICENTE DORCA.

SUSCRICION.
Un año. 24 rs.
Anuncios á precios convencionales.

SECCION DOCTRINAL.

EL COMPAÑERISMO

EN EL MAGISTERIO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

En un artículo que en otra ocasion publicamos en este periódico, expusimos nuestras ideas sobre el tema que hoy encabeza estas líneas, pero limitándonos entónces á lo más lacónico que de nuestro humilde criterio puede esperarse. No seamos que nadie de aquel escrito se ocupara, ni pública, ni privadamente, cuando supimos por varios amigos que se intentó refutar cuanto en él expresamos, calificando con palabras duras nuestro escrito.

Firmes en nuestro propósito de no herir la susceptibilidad de nadie, venimos hoy á aclarar nuestras razones sobre el compañerismo que debe reinar entre los que somos miembros del Magisterio, pero sin tener intencion de hacer alusion alguna personal en el transcurso de este trabajo.

Sentados estos principios, veamos cuales son los sentimientos que nos animan.

I.

En los tiempos que atravesamos debe ser el Magisterio una institucion verdaderamente fraterna.

Esta es una de las principales cualidades de que nuestra clase debiera ir revestida. Todos nos dirigimos á un mismo fin: destinados estamos todos á educar la infancia, á convertir en hombres á las tiernas criaturas á nuestro cargo encomendadas, á hacer hombres que sean útiles á la sociedad y á la patria, que dis-

tinguiendo el bien del mal, se acostumbren á practicar aquel y huir de éste. Siendo comun el fin á que todos estamos llamados, debiéramos tratarnos como buenos hermanos, exponiendo á los más prácticos en la materia nuestras dudas sobre determinadas cuestiones que no dejan de sobrevenir al más despejado y que mediante una simple explicacion podria facilmente resolver. Este cambio de observaciones y explicaciones mútuas contribuirian á la perfeccion de nuestro desarrollo intelectual y ¡cuántas veces saldríamos de los apuros en que algunos de nosotros se ven entremetidos por ignorancia de las personas con quienes deben consultar! La enseñanza mútua mucho contribuye al desenvolvimiento de las facultades humanas, y á nosotros, encargados de la difícil mision de educadores y que somos despues de la madre los primeros que hemos de hojear ese libro de tan difícil manejo llamado corazon humano, no poco nos convendrian. Creemos que por lo que acabamos de apuntar, nuestros lectores habrán comprendido nos referimos á las conferencias que mutuamente debiéramos darnos, sobre instruccion, que, considerada bajo este punto de vista, debiera dividirse, *salvo meliori*, en pedagógica y popular, comprendiendo en la primera todo lo que de enseñanza trata y en la segunda la conducta particular que, segun las costumbres, debe observarse en cada localidad. Dirásenos tal vez que lo tocante á esta parte bien determinado se halla en los deberes que todo profesor tiene que cumplir; pero les contestaremos que no todas las poblaciones consienten iguales reglas de conducta, pues hemos residido en diferentes localidades antes y despues de entrar en la profesion que

con el mayor gusto hemos abrazado y hemos tenido que seguir conducta muy opuesta para no malquistarnos con los pueblos.

II.

Dejando aparte las conferencias de las que somos fervientes partidarios, pasemos á otro punto que no menos nos interesa, pero que, como todo lo sucesivo, versa sobre la fraternidad y supresion de todas las diferencias generales y particulares.

Los Maestros jamás deben poner en público sus faltas.

Profunda sensacion nos causa ver á profesores que en vez de la union que de consuno debemos procurar para ser fuerza en cualquier trance, se lanzan al campo de batalla por *un quitame allá esas pajas* y se espeluznan para ver quien sale victorioso en tan sangrienta cuanto inútil pelea. Allí se tratan de la manera más cruel, como si fuesen encarnizados enemigos; allí salen sus conductas públicas y privadas, como si el público tuviese alguna necesidad de saberlas; allí no se respeta nada, absolutamente nada. Los orgullosos han levantado sus estandartes de oposicion: el salir vencedores ó vencidos les tiene cegados: concluye, por fin, la discusion y todos quedan en sus trece, no habiendo hecho otro adelanto que el de la enemistad perpetua. Quisiéramos ver destruido tal proceder que tantas veces siguen algunos de los nuestros ya verbalmente, ya por escrito en periódicos del ramo. Si cuestiones hay entre nosotros, discútanse enhorabuena sin necesidad de publicidades: seguir otro camino, será siempre por nuestra parte reprobado.

Puede se nos diga que somos demasiado severos en este punto; pero siempre serémos lo mismo en cuanto á esto se refiere. Porque ¿qué fruto sacamos de la enemistad? Poca cosa más que el desprestigio de la clase.

III.

Expuesto ya el modo de socorrernos intelectual y moralmente, veamos lo que nos resta para que nuestra profesion obtenga el compañerismo en realidad.

El ayudarse mutuamente en su parte física ó material, es una de las ventajas de que en parte carece el profesorado, bajo el prisma en que nosotros las vemos.

A pesar de que se han establecido sociedades provinciales entre maestros y de que últimamente se haya dado principio á la Nacional

para socorrerse en casos de enfermedad y defuncion, notamos un vacío que por muchos de nuestros compañeros será rechazado, y no obstante, si bien se considera, no debe pasarse por alto. Buena, muy buena es la intencion de ayudar á un comprofesor cuando padece alguna enfermedad, socorriéndole con el sueldo estipulado en el Reglamento de la Asociacion, á fin de que lleve con más paciencia la carga que sobre si pesa, y no deja de ser digno del mayor aplauso entregar á la viuda del mismo una cantidad proporcional al número de sócios que en ella estén inscritos, cuando deja de existir su idolatrado marido, á fin de que no se vea sujeta al día siguiente de la pérdida á mendigar un pedazo de pan con que poder alimentar á su numerosa familia. Pero no deja de ser triste ver á hermanos nuestros á quienes se entrega el haber cuando el ayuntamiento de su distrito le place, teniendo que sustentar á sus hijos del poco ó tal vez ningun producto que le rinden las retribuciones de los alumnos concurrentes á su escuela, en especial en los pueblos de corto vecindario, debiendo en su consecuencia vivir en la mas espantosa miseria. De aquí deducimos que debieran incluirse en tales sociedades á estos infelices, que viven á manera de jilgueros, sin poder conseguir en tiempo oportuno su tan deseado sueldo, premio de su trabajo. Con este objeto seria conveniente establecer en esas sociedades de socorros un fondo especial para anticipar pagas á los profesores á quienes dejaran de satisfacerse en tiempo hábil y así estos podrian salir de sus apuros y devolver las cantidades retribuidas cuando las percibieran del Habilitado. ¡Cuántas lágrimas no ahorrariamos á alguno de nuestros compañeros si de tal manera procediésemos!

Se nos dirá tal vez que pedimos un imposible, que si fuesen muchos los que en tal caso se encontrasen, no podria realizarse tal proposicion. Lo mismo que de esto se nos diga, podemos nosotros decir sobre enfermedades y defunciones.

Estando obligados los pueblos, replicaríamos otro, á ingresar, so pena del procedimiento ejecutivo, en la Caja de la Administracion económica de la provincia las atenciones de primera enseñanza dentro de los diez siguientes al vencimiento de cada trimestre, seria completamente inútil un artículo de semejante índole en un Reglamento de Asociacion. ¡Ojalá, amigo mio, que así fuese! Pero la experiencia,

madre de las ciencias todas, harto nos demuestra que por desgracia de este modo no sucede, pues trascurren á veces meses y más meses despues del referido vencimiento sin venir jamás el Mesias prometido.

En resúmen: lo que nosotros deseamos no es otra cosa que la union y fraternidad; que las asociaciones que se establezcan se dirijan todas á un mismo fin, el de la prosperidad de la clase; que entre nosotros no haya lucha alguna, por insignificante que sea, y que todos procuremos llenar debidamente nuestra espinosa mision.

Santa Pau, Mayo de 1881.

ALBERTO MERCADER.

EL PADRE-NUESTRO Y LA GRAMÁTICA.

El Padre-nuestro, literariamente considerado y tal como lo recitamos nosotros los españoles, se encuentra en algunos puntos en abierta oposicion á las prescripciones de la Gramática de nuestra lengua. Vamos á demostrarlo.

La Gramática de nuestra lengua prescribe que no se emplee el artículo, entre otros casos, inmediatamente ántes de los llamados pronombres posesivos *mío, tuyo, suyo, nuestro y vuestro*, en todas sus formas, cuando expresa ésta la palabra que denota la persona ó la cosa poseida. Pues bien; este cánon se halla infringido en las dos primeras peticiones *Santificado sea el tu nombre y Venga á nos el tu reino*, cuyas frases toman por lo mismo un carácter arcaico intolerable. Otra irregularidad ofrece tambien la segunda de dichas dos peticiones, y consiste en el uso de la palabra *NOS* en lugar de la palabra *NOSOTROS*, cuyas dos palabras no tienen aquí el mismo valor gramatical. Para comprender que las formas pronominales *nos* y *nosotros* no son en este caso idénticas ó sinónimas, basta recordar que cuando, como aquí sucede, el pronombre *nos* viene regido de preposicion, por más que por su forma sea de número plural, en el lenguaje moderno significa un individuo solo y único, y éste revestido de cierta elevada dignidad. Así es que, en atencion á esto, parece que el Padre-nuestro se ha vertido al castellano para que lo recen exclusivamente los reyes, obispos, abades, abadesas, etc. etc., y con el fin además de que cada uno de ellos pida tan sólo para sí, dándose *modestamente* el tratamiento de *nos*, mientras que para con Dios emplean el democrático tú.

No son los que expuestos quedan los únicos notables defectos de elocucion que en su version española contiene la en su esencia inmejorable Oracion dominical.

Prosigamos.

En la tercera peticion, *Hágase tu voluntad así en la tierra como en el cielo*, no se dice realmente lo que se pretende decir. Dicese: *Hágase tu voluntad tanto en*

la tierra como en el cielo, ó lo que es igual, *Hágase tu voluntad en la tierra y en el cielo*, cuando, reconociendo como un hecho indubitable que la voluntad de Dios se hace cumplidamente en el cielo, lo que se quiere pedir es que los hombres cumplamos aquí en la tierra la voluntad de Dios con la misma docilidad y exactitud con que la cumplen allí en el cielo los bienaventurados. Esta nuestra peticion quedaria hecha con sólo suprimir la palabra *así* en la frase *Hágase tu voluntad así en la tierra como en el cielo*.

En la sexta peticion se dice: *No nos dejes caer en la tentacion*. ¿Qué tentacion es ésta? Ninguna determinada. Pues bien; por lo mismo que nuestro deseo es que Dios no nos deje caer en *ninguna* tentacion, para la perfecta expresion de este deseo debe suprimirse en dicha peticion el artículo *LA*, diciendo: *No nos dejes caer en tentacion*.

Sigue la peticion sétima y última: *Mas libranos de mal*. La conjuncion adversativa *MAS* que inicia esta frase, está aquí dando brincos; no tiene razon de ser. Y no la tiene, porque esta frase en nada se opone al concepto enunciado por la anterior: no lo modifica ni lo restringe ni lo atenúa en lo más mínimo; por el contrario, esta última frase es paralela á todas sus anteriores, es homogénea con ellas, es de la misma naturaleza que ellas, lógicamente considerada. Por eso y porque es la última del período, dicha frase debe ir enlazada á su anterior, no con la conjuncion adversativa *MAS*, sino con la copulativa *y*.

Por último; tanto la conjuncion *y* de *Y perdónanos nuestras deudas*, etc., como la de *Y no nos dejes caer*, etc., son de todo punto redundantes; no hay razon que las abone, y deben por lo mismo eliminarse.

Sensible es que cuando tanto se encarece, y con sobrado fundamento, la conveniencia de que hablen bien las personas que rodean al niño, á fin de que éste, dado el poder de la imitacion, llegue á poseer á fondo la lengua patria; sensible es, decimos, que adolezca de tan graves defectos gramaticales una oracion que es la primera que aprende el tierno niño infante cuando, todavía en el regazo materno, apenas sabe mal articular las palabras; oracion que ha de repetir varias veces al dia durante todo el resto de su existencia; oracion que figura á la cabeza de los Catecismos que sirven de texto en las Escuelas, donde se explica tambien la Gramática castellana, con cuyos preceptos se halla el lenguaje de aquélla en flagrante contradiccion. ¡Lástima grande tambien que una oracion perfecta en su espíritu, como obra del Divino Maestro, no lo sea á la vez en su forma por su claridad, concision, propiedad, exactitud y correccion! La autoridad competente haria muy bien en dar á tan preciosa oracion estas cualidades, de que realmente carece.

Nosotros, consecuentes con lo que atrás dejamos consignado, y atendiendo á las doctrinas de la Gramática y á lo que dicta la simple sindéresis, sin modificar ni siquiera en un ápice los pensamientos que encierra la oracion del Padre-nuestro, limariamos ligeramente su forma enunciativa dándole la siguiente, á nuestro entender en perfecto lenguaje castellano:

Padre nuestro, que estás en los cielos, santificado

sea tu nombre, venga á nosotros tu reino, hágase tu voluntad en la tierra como en el cielo.

El pan nuestro de cada día dánosle hoy, perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos á nuestros deudores; no nos dejes caer en tentación y libranos de mal.—AMEN.

MILLAN ORÍO.

Palencia, Marzo de 1881.

(De La Reforma.)

CRÓNICA PROVINCIAL.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE GERONA.

Extracto de la Sesión celebrada el día 25 de Mayo.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Quedar enterada:

I. De la comunicacion de la Sección de Fomento acompañatoria de la copia del acta en que el Ayuntamiento de Juyá ha consignado 400 pesetas para dotación del Profesor.

II. De la del Maestro de S. Lorenzo de la Muga en que manifiesta que los días 19 y 20 del actual hace uso de la licencia que le concedió esta Junta.

III. De las de toma de posesion de los Maestros de Ridaura, Pals, Ogassa y Cistella, Sres. Torrent, Carandell, Conill y Juli respectivamente.

IV. De la del Maestro de Vallfogona en que manifiesta haber entregado las cuentas del material al Secretario del Ayuntamiento.

V. De la del Maestro interino de Madremaña en que manifiesta cesar en aquel destino para trasladarse á Camprodon, en propiedad de aquella Escuela.

VI. De la invitacion de la Asociación Literaria para la velada que en honor de D. Pedro Calderon de la Barca tendrá lugar el día 25 del actual en el Teatro de esta Ciudad.

2.º Cursar al Rectorado la renuncia de la Escuela de Viure que D. José Torres desempeña en propiedad.

3.º Oficiar al Alcalde de Mayá á fin de que notifique á D.ª Micaela Pararols pase á esta Secretaria á recoger su título profesional.

4.º Trasladar á D.ª Narcisa Ventura la resolución del Ministerio de Fomento en que le reconocen los derechos para optar por traslado á escuela de igual sueldo y categoría que la que desempeñaba.

5.º Informar en sentido favorable la instancia que D. Juan Vila y Claret remite al Rectorado para su informe y en la que pide nuevo título administrativo por aumento de vecindario del pueblo cuya escuela sirve.

6.º Ordenar al Alcalde de Llivia pague al Profesor á razon de la nueva dotación de 825 pesetas á que tiene derecho desde la toma de posesion del nuevo título administrativo.

7.º Trasladar al Maestro de Argelaguer el informe del Alcalde, según el cual él es quien debe dar el desahucio al dueño de la casa-Escuela.

8.º En vista de la consulta hecha por los Maestros

de Olot sobre si han continuado entregando el material al Ayuntamiento para su administracion, esta Junta sujetándose al artículo 20 de la Real orden de 29 de Noviembre de 1878, acuerda ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador civil para su resolución informando en el sentido que se pide á dicha autoridad.

9.º En vista de la reclamacion de los vecinos de S. Antonio de Calonge pidiendo se suspenda el acuerdo de esta Junta en el que se ordenaba el traspaso de la Escuela Elemental de S. Antonio al casco de la villa, la misma tomó el siguiente acuerdo.

Dada cuenta á esta Junta de la solicitud presentada por los vecinos del Barrio de S. Antonio de esa villa en la que piden que se suspenda la traslación de la Escuela elemental establecida en el Barrio al casco de esa villa hasta que el Sr. Inspector de Instrucción pública pueda girar la visita á fin de ver y conocer las necesidades del Barrio y la manera de establecer la escuela elemental, la misma dejando firme en un todo su acuerdo de 7 de Abril próximo pasado acuerda que se suspenda la traslación de la escuela elemental del Barrio á Calonge hasta que el Sr. Inspector informe lo que crea mas equitativo.

10. Pasar á la Escuela Normal la solicitud de don Pedro Albert en que solicita se le señale día y hora para practicar los ejercicios necesarios para obtener el certificado de aptitud.

11. Pasar á informe del Inspector la solicitud de D. Narciso Farró en que pide nuevo título administrativo por el aumento de censo de población.

* * *

Según tenemos entendido el Sr. Inspector de primera enseñanza ha terminado ya la visita á las escuelas de Olot y cercanías y en el día de hoy comenzará á girarla á las escuelas del partido.

* * *

El Ayuntamiento de Calonge ha acordado con fecha 23 de los corrientes lo que sigue:

Primero; trasladar la escuela del barrio de S. Antonio al centro de la villa. Segundo: crear en el expresado barrio una escuela dotada con 625 pesetas anuales. Tercero: nombrar una comisión compuesta de dos señores Concejales para que practiquen con la urgencia que el caso requiere las diligencias necesarias para hallar casa decente y capaz al profesor Sr. Farró, así como local apropiado para la escuela en cuestion. Cuarto: comunicar estos acuerdos á la Junta provincial, suplicándole se sirva nombrarlo mas pronto posible Maestro interino para la nueva escuela del barrio y anunciarla con arreglo á la legislación vigente; y quinto, comunicar también estos acuerdos al Maestro de la escuela elemental para que esté dispuesto á verificar el traslado, tan luego como sea nombrado el profesor accidental de la nueva escuela.

* * *

El Maestro de Casavells se queja de las malas condiciones del local-escuela, haciendo constar tales detalles que parece imposible haya pueblos que pre-

tendan alojar en semejantes pocilgas á los pobres mentores de la infancia.

* * *

Se ha concedido por el Rectorado dos meses de licencia por enfermedad á D. Sebastian Bergoños Maestro de Tossa.

* * *

Se han pedido nuevos informes sobre el estado de los órganos de la vision del Sr. Juanola, Maestro de S. Pedro Pescador.

* * *

El Rectorado ha aceptado la dimision de D.^a Filomena Puntonet, Maestra de Mediñá, negándole la reserva de derechos por no haber desempeñado plazas de la categoria de oposicion.

* * *

Ha tomado posesion de la Escuela de Puigcerdá D.^a Maria Jullá.

* * *

A continuacion publicamos la relacion de los presupuestos de los años 1881 á 1882 recibidos en la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública para su aprobacion.

Vallfogona.	Pedro Puig.
Corsá.	Luis Plaja.
Rosas.	Sebastian Martí.
Ullá.	Francisco P. Bertran.
Montagut.	Pedro Costa.
Blanes.	Pedro Fortuny.
Bagur.	Pedro Busquets.
Sils.	José Sarsanedas.
Cantallops.	Juan Boix.
Vidreras.	Ramon Gratacós.
Molló.	Paladio Vila.
Besalú.	Francisco Prat.
Corsá.	Concepcion Simon.
Vilajuiga.	Esperansa Xicoy.
Figueras.	Antonia Gratacós.
Vidreras.	Cármén Casadesús.
Figueras.	Josefa Dardé.
Montagut.	Josefa Garcia.
Besalú.	Isabel Fábregas.

Debemos advertir que muchos Maestros se descuidan de remitir los inventarios de sus escuelas.

* * *

Al Maestro de Flassá y á la Maestra de S. Juan de Mollet les adeudan cinco trimestres de su asignacion y además el corriente que está ya para terminar. El presupuesto de material hace algunos años que no lo cobran. Tenemos entendido que el Secretario de aquel Ayuntamiento se opone á que se satisfagan estos débitos apesar de haber fondos para ello, y que su conducta obedece á un mero capricho de oposicion y no á otro motivo.

Llamamos la atencion del Gobernador Sr. Moradillo que ha dado ya algunas pruebas de su rectitud en estos asuntos, para que tome las medidas que la Ley pone en su mano y corrija abusos de esta naturaleza, dando una prueba más de su alto espíritu de justicia y de su distinguida consideracion al Magisterio.

* * *

Oposiciones á seis escuelas públicas en Madrid.— En el ejercicio escrito solo han sido aprobados de los 59 opositores que han tomado parte, 31. No publicamos la lista de los aprobados por razones fáciles de comprender.

* * *

Ha fallecido casi repentinamente el sábio profesor de la Escuela Normal Central Dr. D. Francisco Sobrino. Fué Director de la Normal de Santiago y en la actualidad era vocal del Tribunal de oposiciones.— R. I. P.

* * *

El día 25, aniversario de la muerte del insigne poeta D. Pedro Calderon de la Barca, se celebró en el Instituto como oportunamente anunciamos, una fiesta académica á la que asistió una concurrencia escogidísima. Durante la funcion se repartió un bien escrito discurso del Catedrático de Retórica Sr. Obradors, referente á La Cristiada del Padre Ojeda.

* * *

Leemos en «El Magisterio Valenciano.»

No habrán olvidado nuestros lectores, no lo olvidará jamás el Magisterio, y mucho ménos en la situacion que viene de entonces acá atravesando, el célebre decreto de 21 de Enero de 1871, dictado por el entonces Ministro de Fomento Excmo. Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla, mandando abonar por cuenta del Estado todo cuanto se adeudaba por los Ayuntamientos á los Maestros de primera enseñanza, decreto que enjugó millares de lágrimas y sacó de la indigencia y de la miseria á muchísimas familias.

Pues bien; todavía no se ha extinguido en el eminente hombre público su amor á la enseñanza, su proteccion decidida al Magisterio; y como prueba evidente, hé aquí lo que ha pocos dias dijo en una reunion de amigos, párrafo que tomamos de una correspondencia de París, dirigida á un periódico de la Corte:

«Si somos Poder, nadie percibirá un solo céntimo de las Arcas del Tesoro, en tanto no se hallen satisfechos los haberes de los Maestros de escuela. Proteger á los encargados de instruir y de educar al pueblo, es el primero de los deberes de un Gobierno democrático; no cumplirlo, es más que una falta, es el suicidio.»

Haciendo abstraccion de las ideas políticas del ilustre repúblico, el Magisterio de primera enseñanza considerará siempre al Sr. Ruiz Zorrilla como único protector; pues ninguno, por más que todos los partidos y todos los Gobiernos le halagan y enaltecen, ninguno, repetimos, ha hecho lo que hizo el Sr. Ruiz

Zorrilla, ni de los labios de nadie han salido las frases que él acaba de pronunciar.

Dice bien el protector decidido de la enseñanza; todo Gobierno democrático que deja morir de hambre al educador de la infancia, se suicida; pues en la instrucción y educación del pueblo únicamente pueden basarse, como pedestal inexpugnable, las ideas liberales, la cultura, progreso y bienestar de un país.

Recuerdo imperecedero de gratitud conservará el Magisterio español del Excmo. Sr. D. Manuel Ruíz Zorrilla, del ilustre hombre de Estado que por medio de la educación e instrucción del pueblo aspira a regenerar su querida patria.

SECCION OFICIAL.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

INSTRUCCION PRIMARIA.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona:

Elementales de niños.

Fogás de Tordera, Gualba, Montañola y Montmajor, con 625 pesetas.

Ayudantías.

San Feliu de Codinas, sin otro emolumento que 500 pesetas; Cornellá, sin otro emolumento que 300 id.

Incompletas de niños.

Bellprat, Canovellas, Cabrera de Igualada, Castellar del Riu, Gayá, Las Cabañas, Monclar de Berga, Montmajor, Masias de San Pedro de Torelló, Granera, Osormort, Orpi, Salavinera, San Martin den Bas, dos en San Mateo de Bages, Santa Eugenia de Berga, Santa María de Miralles, Vilalleons y Villalba Saserra, con 250 pesetas.

Elementales de niñas.

Castelladral, Fonollosa y La Llacuna, con 550; Calonge de Calaf, Montseny y Sagás, con 416'75 pesetas.

Incompletas de niñas.

Pontons, San Vicente de Torelló y Santa Cecilia de Voltregá, con 250 pesetas.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona, dentro el término de 30 días, contado desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de dicha provincia, hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 17 de Mayo de 1881.—P. D. del Excmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de ser provistas por concurso las siguientes Escuelas de la provincia de Tarragona.

Elemental de niños.

Pratdip, con 750 pesetas.

Incompletas de niños

Renau y Embeja (Tortosa), con 500 pesetas; Fonscaldes (Valls), Pinatell y Rojals, con 375; Garidells, con 363; Torre de Fontambella y Senant, con 335; Montagut, con 325; Hospitalet, con 275; Irlas, Llorach, Ciurana, Febró, Farena, Juncosa y Musara, con 250; Montmell y Marmellá, con 200 pesetas.

Elementales de niñas.

Roquetas, con 767,50; Riudoms, con 700; Benifallet, Mas de Barberans y Rasquera, con 567,50; San Jaime del Domenys, con 550; Secuita, con 500; Rodoña, con 435; Llorens, Las Pilas, Montreal y Rojals, con 416'75 pesetas anuales.

Sustitucion.

Mora de Ebro, con 375 pesetas.

Incompletas de niñas.

Santa Perpétua, con 350; Vallespinosa y Poblas de Aiguamurcia, con 200; Hospitalet, con 185 pesetas.

Además del sueldo asignado, los Profesores disfrutarán de casa y retribuciones, la que obtenga la sustitucion, no disfrutará de casa si la Maestra propietaria la habitase.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 16 de Mayo de 1881.—P. D. del Excmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

(B. O. del día 21 de Mayo.)

SECCION DE VARIEDADES.

Á CALDERON. (1)

Todo sueño será menos tu gloria.

J. Romea.

Virgen de amor Erato encantadora,

Prestadme vuestro acento

Impregnado de fé y de sentimiento,

Rebosando cariño,

Dulce como el rumor del primer beso

Que en mágico embeleso

Imprime en la mejilla seductora

De una hermosa mujer, el tierno niño:

O como el leve canto

Del ruiseñor al saludar la aurora.

Yo no canto las guerras de la España;

(1) Poesía que ha obtenido el premio en el Certamen celebrado por el Claustro de Catedráticos del Instituto provincial de esta Ciudad.

Ni los laureles que ciñó en Lepanto,
 Cuando potente y fiera
 Clavaba su bandera
 Del Musulman feroz, en el navío;
 Yo no canto el inmenso poderío
 De la nacion, que paseó triunfante
 Su pendon invencible y arrogante
 De do nace la aurora al occidente,
 Llevando uncido al carro de su gloria
 El sol de la victoria
 Que iluminó su frente,
 En Pavía y Bailen y Talavera.
 ¿Que le importa la guerra
 A la Hispana nacion, si el nombre santo
 De Calderon, resuena por doquiera
 Lo mismo en las ciudades que en la sierra?
 ¿No veis del sol entre el inmenso manto
 Entre sus rayos de oro,
 Dibujarse gentil, figura hermosa,
 Del génio y de la fé raro tesoro?
 ¡Oh! La mirad, so el trono se levanta
 De la gloria divina, ved su frente
 Altiya y magestuosa;
 Él, engendró en su mente
 Aquel drama inmortal, *La vida es sueño*:
 Y en verdad, es un sueño doloroso,
 De hiel y de beleño,
 Do turban la alegria y los cantares
 El amor y la gloria,
 El recuerdo fatal de los pesares
 Que viven sin piedad en la memoria:
 En verdad, Calderon, en este mundo
 Todo es sueño, placeres y alegria,
 Mas no tu gloria y nombre sin segundo
 Que en divino concierto
 Despues de años doscientos que eres muerto
 Repiten, la bravía,
 Mar, que arroja sus olas
 En la playa y la costa, magestuoso;
 Las musas Españolas
 Con su canto oriental y melodioso;
 La brisa embalsamada
 Que arrulla entre las flores,
 Protectora gentil de sus amores;
 La zagala sencilla, enamorada,
 Que entona diligente
 Su cariñoso canto á el alborada;
 La fresca y clara fuente
 Que, con murmullos suaves
 Recorre la pradera
 Dando vida á las flores y á las aves;
 La dulce voz, alegre y lastimera
 Del tierno ruiseñor, y la sencilla

Oracion del pastor en capilla;
 El monótono son del ancho rio,
 El rumor apagado
 Al caer en las hojas del rocío,
 El aura, el bosque, el prado
 Y todo cuanto en la natura veas
 Murmura Calderon; el manso viento
 A mi oido tambien, como un lamento
 Repite, Calderon, bendito seas.
 ¡Ah!, tu nombre glorioso
 Llevado entre las alas de la fama
 Del occidente hasta el oriente hermoso
 Doquiera el pecho inflama;
 Y tanta gloria al ver la patria mia
 Mi patria idolatrada,
 Estremécese alegre, alborazada,
 Llora, y festeja el dia
 Centenario segundo de tu muerte,
 Y el noble trovador para su canto
 Alegre, tierno y fuerte,
 Pide aroma á la flor, al cielo encanto.

Por eso Yó, levanto con cariño
 Desde el mísero suelo
 Mi débil voz de niño,
 A la bella region del alto cielo;
 Y uniendo mi cantar á los cantares
 De toda la natura,
 Hoy destierro del alma los pesares;
 Y absorto contemplando tu hermosura,
 Mientras lloro de amor y de contento
 Quiero lanzar esta sentencia al viento
 Porque despues, repitan llano y sierra,
 Que, *tu nombre y tu gloria*
Vivirán del humano en la memoria,
Mientras al redor del sol rueda la tierra.

J. SALVADOR Y CARBÓ.

LECCIONES

DE

HISTORIA SAGRADA

PARA USO DE LAS ESCUELAS NORMALES

y señores profesores y profesoras de instruccion primaria

por

D. NARCISO FALCÓ Y XIFREU

PRESBITERO

Profesor de esta asignatura en la Normal superior de Gerona.

Se vende en la Librería de Vicente Dorca, al precio de 5'50 rs. el ejemplar.

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA LIBRERIA DE VICENTE DORCA.

COLECCION DE CARTELES

para la enseñanza

INTUITIVA DE LA LECTURA,

por

D. ESTEBAN PALUZIE.

La colección de carteles que para la enseñanza intuitiva de la lectura se ha publicado, está en un todo conforme con el Silabario intuitivo. Dicha colección consta de diez carteles orlados y coloridos.

8 reales en papel y 36 reales en cartón, barniz, etc.

CUADRO SINÓPTICO

DE LOS

ESCUDOS DE ARMAS ESPAÑOLES,

correspondientes a las 49 capitales de provincia

por

LOS S. S. PALUZIE.

24 reales colorido, en cromo.

ESCUDOS DE ARMAS

DE LAS

49 CAPITALES DE PROVINCIA DE ESPAÑA,

y títulos que ellas usan,

por

FAUSTINO PALUZIE.

Esta colección consta de 49 láminas tamaño $\frac{32}{64}$ centímetros y 4 de $\frac{44}{88}$ en cromo litografía, representando los escudos que blasonan las capitales de cada provincia y el Real de la Nación Española.

La publicación que anunciamos es una completa novedad en su género, sólo posible hoy, gracias al moderno invento de la cromo-litografía.

Una heráldica de nuestras capitales de provincia, rigurosamente ajustada con datos legítimos, a sus timbres de nobleza, merecimientos é historia, felizmente acomodada a las reglas del arte general y especial del asunto; lleva innegables condiciones, de sumo interés y de no escasa aplicación.

A los Cuerpos oficiales principalmente, Diputaciones, Ayuntamientos, Gobiernos civiles y á los establecimientos públicos, políticos, administrativos, científicos, artísticos, de enseñanza, etc., etc., conviene poseer é importa conocer esa serie de emblemas figurados, que a la vez constituyen todo y parte de su colectividad, para el formalismo de sus mútuas y respectivas relaciones, y aun de la acción propia en diversos conceptos autoritarios, de representación, de categoría, de política, administración y gobierno.

Para aficionados, coleccionistas, artistas, y para el público en general, no es ménos valiosa, en razón a los frecuentes casos de utilización y consulta que pueden y suelen ocurrir, ya en el concepto diplomático, ya en el legal de relaciones, decorativo, ornamental, de mera curiosidad ó recreo, etc.

75 rs la colección en papel, y 200 en cartón, barniz, etc.

OBRAS NUEVAS.

LOS GRANDES EXPLORADORES DEL SIGLO XIX,

por

JOSÉ VERNÉ.

Primera parte ilustrada con grabados.—1 cuad.° 4 rs.

MANUAL DE ELECCIONES

de Senadores y Diputados á Cortes.

CONTIENE las leyes electorales de los cuerpos colegisladores de 8 Febrero de 1877 y 28 Diciembre de 1878, ambas anotadas convenientemente; la de 7 de Marzo de 1880 sobre incompatibilidades de Diputados á Cortes; la Real orden-circular de 30 Diciembre de 1878 y muchos é importantes formularios, por

EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ.

Un cuaderno en 4° 4 reales.

LA MUJER

por

D. SEVERO CATALINA

Un tomo 8.° mayor, 18 REALES.

PRONTUARIO

de la

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

CONTIENE: el Decreto y reglamento de 20 Mayo de 1873, las leyes y disposiciones posteriores hasta Mayo de 1881 y las tarifas reformadas de conformidad á la legislación vigente y además las explicaciones y formularios convenientes para la mejor inteligencia del reglamento y reformas posteriores y para las agremiaciones, sindicatos, repartidores y formación de Matrículas.

Un tomo 8.° mayor, 10 reales.

HISTORIA DE LA VIDA DEL BUSCON.

por

D. FRANCISCO DE QUEVEDO.

Ilustrada con grabados.—1 cuaderno 2 rs.